

PROYECTO MELILLA, S.A. REGISTRO DE DOCUMENTOS	
- 1 DIC 2016	
ENTRADA N°	SALIDA N°
	20160448

CARTA DE DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNO



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación
Calle La Dalia s/n, 52006 Melilla
Tlf.: 952 696 006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –
e-mail: formacion@promesa.net

A.- DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

1.- Desde el primer momento en que el alumno desempleado haya sido admitido en un Curso de formación profesional financiado por la Ciudad Autónoma, goza del derecho a recibir gratuitamente sus enseñanzas y a asistir a cuantos actos académicos, culturales, deportivos o de cualquier otra naturaleza se organicen desde el seno del citado curso.

2.- Los alumnos gozarán asimismo de todos los derechos recogidos en los tratados y acuerdos internacionales, tal y como queda expresado en el art. 39.4 de la Constitución, así como todos los que queden establecidos por Ley en el futuro.

3.- En particular tendrán derecho a que se respete su libertad, conciencia cívica, moral y religiosa, ser respetados en su integridad y dignidad personal de acuerdo con lo establecido en la Constitución y a recibir una enseñanza de calidad mediante la utilización racional de los recursos humanos y materiales. Asimismo tendrán derecho a un seguro de accidente que cubra las posibles eventualidades durante las horas teóricas y prácticas correspondientes.

4.- A recibir una compensación económica, sólo en el caso de personas desempleadas según establezca la convocatoria en vigor, teniendo siempre en cuenta todas las incompatibilidades derivadas de la Normativa de rango superior. En cualquier caso no se percibirá compensación alguna en el periodo que el alumno no asista a clase, independientemente del motivo.

5.- A la orientación educativa y profesional, sobre todo en las fases terminales, a fin de serles facilitada la búsqueda y elección de actividades laborales, todo con el objetivo final de la Inserción Laboral del alumnado.

6.- A la utilización de las instalaciones, mobiliario y material, que se habiliten al efecto.

7.- A que las actividades se acomoden a su nivel de maduración, y a que la calificación final del curso esté de acuerdo con su rendimiento, valorado este objetivamente.

8.- A solicitar del profesorado cualquier aclaración en la materia propia de su competencia, bien sea en Taller, Aula o en el Departamento correspondiente.

9.- A formular todas las iniciativas y sugerencias que, para el buen desarrollo de los cursos se estimen oportunas.

10.- Si una vez comenzado el curso el alumno pierde su condición de desempleado, una vez comunicado debidamente, podrá continuar su formación hasta el final del curso sin la percepción de la correspondiente beca a partir de dicho momento.

11.- Se consideran faltas justificadas las mencionadas a continuación:

- Boda (15 días).
- Nacimiento de hijo, en el caso de la madre según prescripción médica y 2 días en el caso del cónyuge.
- Fallecimiento de familiar hasta 2º grado (2 días/ 4 días si existe desplazamiento).
- Traslado del domicilio habitual (1 día).
- Asistencia sanitaria (según justificación expedida por el Médico).
- Otras situaciones autorizadas expresamente por parte de PROMESA, debidamente motivadas y justificadas."



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación
Calle La Dalia s/n, 52006 Melilla
Tlf.: 952 696 006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –
e-mail: formacion@promesa.net

B.- DEBERES DE LOS ALUMNOS:

1.- Asistir obligada, regular y puntualmente a clase. Las faltas de asistencia o puntualidad habrán de ser justificadas mediante certificado por parte de una Entidad en donde se especificará la causa, que en cualquier caso será de fuerza mayor según lo especificado en el apartado 11 de los derechos del alumno. En todo caso la falta de asistencia o bien no disponer de la condición de desempleado implicará el no abono de la correspondiente beca/compensación diaria. Se permitirá un máximo de tres faltas injustificadas (3 días completos) por cada mes natural, siendo la cuarta falta motivo de baja en el citado curso. Únicamente se abonará la beca correspondiente a los días de asistencia, salvo en el caso de evaluación/es parcial/es negativa/s del alumno/a, o expulsión de la acción formativa caso en el cuál no se procederá el abono de la beca correspondiente a dicho periodo de evaluación.

2.- Realizar responsablemente todas las actividades formativas propuestas (que podrán incluir actividades complementarias como salidas, visitas, excursiones), y esforzarse en tener un rendimiento adecuado a su capacidad, para ello deberán seguir atentamente las explicaciones de sus profesores y realizar los trabajos encomendados. Para ello, es obligatorio acudir a las actividades diarias de clase con un mínimo de material fungible suministrado durante el curso, compuesto principalmente por libreta, bolígrafo o similares, además de los manuales, apuntes, etc, necesarios para un correcto desarrollo de la formación que sirven de apoyo a las diferentes materias formativas.

3.- Observar escrupulosamente los hábitos de limpieza y orden, tanto en lo que concierne a la higiene corporal, como a la indumentaria, el entorno y los medios de seguridad e higiene en el trabajo.

4.- Durante las entrevistas y las sesiones lectivas de los cursos, los alumnos se abstendrán de utilizar elemento alguno que impida su identificación o dificulten al profesor/a observar el nivel de atención del mismo tales como gorras, gafas de sol, prendas que cubran el rostro, etc. Asimismo estarán obligados a identificarse en caso de ser requeridos por personal de Promesa o el Centro de Formación.

5.- Tener siempre una actitud respetuosa con los monitores/profesores, alumnos y el personal de las Entidades colaboradoras y Proyecto Melilla S.A.

6.- Seguir con responsabilidad el proceso de formación y adquisición de conocimientos correspondientes a su función de alumno.

7.- Respetar la dignidad individual de las personas, evitando siempre la marginación por cualquier causa que fuera (sexo, raza, religión, posición económico-social, defecto físico, etc.).

8.- Respetar las pertenencias y el tiempo de trabajo de los demás personas.

9.- Respetar escrupulosamente los edificios y sus instalaciones, cuidando como propio, mobiliario, materiales y herramientas. Para dar cumplimiento a este principio los alumnos observarán las siguientes medidas:

- a) Se abstendrán de arrojar cualquier objeto en los pasillos, aulas o talleres, salvo en los lugares habilitados para ello.
- b) Se prohíbe expresamente el consumo de tabaco, bebidas alcohólicas o cualquier tipo de droga en las aulas, asimismo se prohíbe la ingestión de alimentos sin la autorización expresa del profesor/monitor correspondiente.

- c) Estarán obligados a restituir o abonar el importe de los daños ocasionados intencionadamente en el mobiliario, materiales y/o herramientas, al mismo inmueble, con independencia de la sanción a que hubiera lugar.

10.- Para comprobar el cumplimiento de los requisitos de acceso al curso, el alumno/a autoriza expresamente a Proyecto Melilla, S.A. a comprobar con otras Entidades públicas (Ciudad Autónoma de Melilla, AEAT, Seguridad Social, SEPE, MECD, IMSERSO, etc) la veracidad de los datos aportados y así como la cesión de sus datos personales.

11.- El alumno/a deberá comunicar obligatoriamente y justificar documentalmente a Proyecto Melilla, S.A. el cambio en su situación laboral durante el curso. Asimismo, una vez finalizado el curso el alumno deberá comunicar este cambio en su situación laboral al Gabinete de Orientación del Dpto. de Formación a efectos de seguimiento y control del alumnado.

EMISIÓN DE CERTIFICACIONES DE FORMACIÓN/DIPLOMAS

Se expedirá diploma con calificación de insatisfactorio, satisfactorio o muy satisfactorio o en su caso apto/no apto a aquel alumno/a que asista a un mínimo del 70% de la carga lectiva total del curso y supere las evaluaciones correspondientes. En el caso de certificaciones por parte de Entidad ajena a Proyecto Melilla SA, se estará a lo dispuesto por la Entidad Certificadora.

12.- El alumno/a se compromete a conocer y cumplir responsablemente las presentes normas, siendo consciente que el incumplimiento de cualquiera de las normas expresadas podrá implicar la expulsión inmediata del programa así como la apertura de un expediente sancionador por parte de la Entidad de Formación y/o Proyecto Melilla SA., según el procedimiento sancionador adjunto.



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación
Calle La Dalia s/n, 52006 Melilla
Tf.: 952 696 006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –
e-mail: formacion@promesa.net

C.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

I. TIPOS DE FALTAS

Los incumplimientos de los deberes del alumno, atribuibles al mismo por su voluntad maliciosa, su conducta o actuar negligente, tendrán la consideración de faltas que, atendida su importancia, trascendencia y malicia, se clasificarán en: Leves, Graves o Muy Graves:

a) Serán consideradas como **Faltas Leves** las siguientes:

1. El incumplimiento de la puntualidad en la asistencia a las clases de hasta tres veces en un periodo de 30 días naturales, por tiempo inferior a 30 minutos, sin la debida justificación. En este apartado se incluirán, con las mismas características, el incumplimiento en los tiempos asignados a descanso durante la jornada formativa. Si la falta de puntualidad es superior a 30 minutos sin justificación el profesor podrá impedir el acceso al aula del alumno, considerándose ese día como Falta no justificada al curso.
2. Pequeños descuidos en la conservación del material facilitado, bien por PROMESA, bien por la entidad colaboradora, para la realización de la acción formativa.
3. Las discusiones sobre asuntos extraños a la acción formativa dentro de las dependencias de la Entidad organizadora. Si tales discusiones produjeran escándalo notorio podrán ser consideradas como falta Grave.
4. La falta reiterada de aseo, limpieza o incumplimiento de las normas usuales de convivencia y educación, cuando ello ocasione reclamaciones y/o quejas de sus compañeros o profesores.
5. La manifiesta carencia de interés en las acciones formativas.
6. La utilización, durante las sesiones lectivas, de prendas que impidan su identificación o dificulten al profesor/ a, observar el nivel de atención del mismo, tales como gorras, gafas de sol, prendas que cubran el rostro, etc.

b) Serán consideradas como **Faltas Graves** las siguientes:

1. Más de tres faltas, no justificadas, de puntualidad en la asistencia a las acciones formativas, cometidas durante un período de treinta días naturales.
2. Entregarse a juegos o distracciones, cualesquiera que sean, durante la celebración de la acción formativa.
3. La desobediencia a las instrucciones de monitores/ profesores, relativas al seguimiento de la acción formativa.
4. La negligencia o desidia en el proceso de formación y adquisición de conocimientos por parte del alumno, que afecte a la buena marcha del curso.
5. Cuando por un uso inadecuado se produzca extravío o pérdida, se causen desperfectos o se inutilicen útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, materiales, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la Entidad que imparte la acción formativa.
6. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a los alumnos/ compañeros o a sus familiares, durante la jornada formativa.



s o c i e d a d p ú b l i c a

PROMESA
promoción económica de melilla

Proyecto Melilla, S. A. — Departamento de Formación
Calle La Dalia s/n, 52006 Melilla
Tlf.: 952 696 006 / 952 679804 – Fax: 952 679810 –
e-mail: formacion@promesa.net

7. La reincidencia en Falta Leve, aunque sea de distinta naturaleza, dentro de un trimestre y habiendo mediado comunicación escrita.
8. La vulneración de la prohibición de fumar dentro de los centros de formación y anexos a los mismos.

c) Serán consideradas como **Faltas Muy Graves** las siguientes:

1. Faltar más de tres días en un periodo de 30 días naturales, sin causa que lo justifique. Si la acción formativa es inferior a 30 días naturales y superior a 20 sólo más de 2 faltas injustificadas. Para acciones formativas inferiores a 10 días naturales más de una falta injustificada.
2. Más de diez incumplimientos de puntualidad no justificadas en la asistencia cometidos en un periodo de seis meses naturales.
3. El hurto de las pertenencias de los compañeros/ alumnos, de los monitores/ profesores, **así como de cualquier persona vinculada a la Entidad que imparte la formación**, o de los enseres y/ o materiales de entidad que imparte la acción formativa, así como la cooperación o complicidad con el mismo.
4. Cuando de forma dolosa se haga desaparecer, inutilice, destroce o cause desperfectos en útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, materiales, instalaciones, edificios, enseres y documentos de la entidad que imparte la acción formativa.
5. La embriaguez o toxicomanía, que repercuta negativamente en la buena marcha y seguimiento de la acción formativa, tanto propia, como del resto del alumnos/ compañeros.
6. Los malos tratos de palabra u obra o la falta grave de respeto y consideración a cualquier persona en especial a los monitores/ profesores o a sus familiares, así como a los derechos fundamentales de las personas durante la jornada formativa.
7. La reincidencia en Falta Grave, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se cometa dentro de un semestre.

II. SANCIONES:

a) Por Faltas Leves:

- Amonestación por escrito.
- Suspensión de asistencia a la acción formativa, con pérdida de la compensación, de hasta dos días.

b) Por Faltas Graves:

- Suspensión de asistencia a la acción formativa, con pérdida de la compensación, de tres a cinco días.

c) Por Faltas Muy Graves:

- Expulsión inmediata de la acción formativa.
- Pérdida del derecho a la totalidad de abono de la compensación por asistencia a clase en su caso.
- Prohibición de acceder a cualquier acción formativa organizada o impartida por PROMESA durante un plazo máximo de dos años desde la fecha de la comunicación de la sanción definitiva.



III. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR:

La imposición de sanciones por parte de la sociedad pública PROMESA, a través de la Entidad Colaboradora, consecuentes a la comisión de Faltas Leves, Graves o Muy Graves, no estarán sometidas a más requisito formal que los especificados a continuación.

1. En las Faltas Leves, Graves y Muy Graves la empresa formadora notificará por escrito, en el plazo máximo de tres días naturales, al alumno y al Departamento de Formación de PROMESA el hecho reputado como tal, y la apertura de expediente informativo, realizando un informe detallado con la relación pormenorizada de los hechos, fechas, alumno/ s implicado/ s, así como la propuesta de calificación de la falta y la sanción propuesta. En el caso de que los hechos pudieran ser tipificados como faltas Muy Graves, el Gabinete de Orientación de PROMESA podrá acordar la expulsión cautelar del alumno, en tanto en cuanto se resuelve el expediente sancionador. Esta medida cautelar, tendrá la duración imprescindible para la aclaración de los hechos investigados, así como la imputación de responsabilidad.
2. En caso de conformidad con la calificación y la falta, el alumno deberá firmar el recibo de la comunicación por parte de la Entidad indicando Nombre, DNI, fecha, firma y la frase recibido. De no aceptar el alumno/s firmar la recepción de la notificación indicada, se considerará ésta válidamente efectuada si dicha negativa es presenciada por al menos dos testigos que se identificarán con su DNI y firma.
3. En caso de no conformidad, el alumno presentará ante el Dpto. de Formación de Proyecto Melilla SA, las alegaciones que estime oportunas, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción de la sanción propuesta.
4. Una vez recibidas las alegaciones del alumno/ s, afectado/ s por la apertura del expediente sancionador, y analizadas las mismas, el Gabinete de Orientación del Departamento de Formación abrirá expediente informativo y realizará un informe-propuesta al respecto que analizará el procedimiento dando audiencia a todas las partes implicadas. La Gerencia de PROMESA, en base a dicho informe-propuesta, comunicará por escrito la resolución del expediente, tanto al alumno/ s afectado/ s, como a la entidad colaboradora, especificando la sanción impuesta, su graduación, los hechos en los que se basa la decisión, así como cualquier otro hecho relevante que pueda considerarse. De no aceptar el alumno/s firmar la recepción de la notificación indicada, se considerará ésta válidamente efectuada si dicha negativa es presenciada por al menos dos testigos que se identificarán con su DNI y firma.
5. En caso de disconformidad por parte del alumno o la Entidad frente a la resolución adoptada por la Gerencia, estos podrán en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del documento, presentar Recurso previo dirigido al Consejo de Administración de Proyecto Melilla SA, que en base a toda la documentación obrante adoptará un acuerdo definitivo al respecto de la sanción a aplicar.
6. La Gerencia de Proyecto Melilla SA, cuando considere necesario obtener mayor información en el esclarecimiento de los hechos o su autoría, y en función de la gravedad de los mismos, podrá establecer como medida cautelar la suspensión de asistencia y pérdida de la compensación, de aquel/ aquellos alumno/ s que se considere/ n relacionado/ s con los hechos investigados. Esta medida cautelar, tendrá la duración imprescindible para la aclaración de los hechos investigados, así como la imputación de responsabilidad. Asimismo la Gerencia de Proyecto Melilla SA podrá levantar la medida cautelar impuesta al alumno por parte de la Entidad.



